

Nº Interno: 5911655



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 200630

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTIAGO, 11 NOV 2015

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 3373 de fecha 08 de Enero de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Abel David GUZMAN MUGRAVE RUN: 22.830.659-2 disponiéndose el abandono del país en el plazo de setenta y dos horas; b) Que, con fecha 20 de Abril de 2015 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Abel David GUZMAN MUGRAVE RUN: 22.830.659-2, con fecha 20 de Abril de 2015, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 3373 de fecha 08 de Enero de 2015.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 72 horas para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MAURICIO ALBUEY PEÑA Y IÑESES  
Secretario del Interior

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION